



RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 512024 CONTRATO No. C 142024 LICITACION COMPETITIVA Nº 022024

HOSPITAL NACIONAL ROSALES, San Salvador, a las quince horas del día dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES:

- A) Que en fecha treinta y uno de enero del año que transcurre, este hospital suscribió junto con la sociedad O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., el contrato número C 142024, por un monto de TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$309,672.00); dicho contrato se derivó de la Licitación Competitiva marcada bajo la referencia número 022024 denominada: "SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA"; distribuido a la contratista el día 05 de febrero del corriente año;
- B) Que mediante Resolución modificativa número 192024, la cual data de las once horas diez minutos del día veintiuno de febrero del año que transcurre, este hospital rectificó imprecisiones detectadas en la Cláusula IV del referido contrato, documento que le fue distribuido formalmente a la contratista el día 22 del mismo mes y año.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, CONSIDERANDO:

Que mediante Comunicación Oficial Interna fechada el día o6 de los corrientes, suscrita por parte del Ingeniero Sergio Jesé Chicas Mejía en su carácter de Administrador de Contrato; y de la Licenciada Patricia Esperanza Andrés Santos, en calidad de Jefe en funciones de Servicios Generales; en la que exponen a la máxima autoridad de este hospital, lo siguiente: "(...) solicito de su autorización para ampliar el contrato No. C 14/2024 (...) con el cual se estaría proporcionando 10 recursos adicionales (...) En total sería 50 recursos para un

período comprendido del 17 de mayo al 31 de octubre del presente año. Esto debido al aumento de la necesidad de limpieza de las nuevas áreas de emergencia como de otras zonas que no estaban contempladas en el contrato anterior, el monto contractual sería de \$352,252.90, por lo tanto, requerimos con su visto bueno (...);

- El Director de este hospital, mediante correo electrónico fechado el día 07 del mes y año que transcurren, autorizó la petición de prórroga contractual generado por parte del Administrador de Contrato;
- III) En virtud de lo anterior, se le requirió formalmente a la contratista, se pronunciara sobre la anuencia al trámite de prórroga contractual; siendo que mediante correspondencia fechada el día o6 de los corrientes, textualmente refirió lo siguiente: "En relación con su nota de fecha o3 de mayo de 2024, en la que la se nos solicita incrementar al actual contrato 10 recursos humanos, a partir del 17 de mayo de año de 2024. Atentamente le Manifestamos nuestra aceptación a lo descrito para el período de 5 meses y 15 dias, contados a partir del 17 de mayo de 2024 por un monto total de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$42,579.90), manteniendo las mismas condiciones pactadas";
- IV) Mediante correspondencia Oficial interna de fecha 14 del mes y año que transcurren, suscrita por parte del administrador del contrato, a través de la cual remite a la Unidad de Compras Públicas, la documentación que soporta el trámite para la concreción de la prórroga contractual pretendida por este hospital;
- V) Aunado a lo anterior, a petición de la Unidad de Compras Públicas, la Unidad Financiera Institucional, con fecha de este mismo día, emitió la correspondiente Asignación Presupuestaria número RP0232024, CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-2-54307, por un monto de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,579.90); con fuente de financiamiento: RECURSOS PROPIOS;
- VI) Que mediante Comunicación Oficial interna fechada este mismo día, suscrita por parte de la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, mediante la cual peticiona a la Unidad de Asesoría

Jurídica, la elaboración de la resolución que conforme a derecho corresponda que permita la ampliación contractual;

VII) Que el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, en lo medular establece lo siguiente: "(...)

Las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan (...) El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones (...)"; En virtud de lo anterior, se ha cumplido el trámite previsto por la ley para concretar la ampliación contractual y al mismo tiempo, el monto de la referida ampliación, no excede el límite establecido por el legislador (20%), por lo que deberá accederse a la mima, ordenando además a la contratista, la presentación de nueva garantía correspondiente al 10% del monto a ampliar.

Por lo anteriormente expuesto y disposiciones legales invocadas, el Director del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE**:

- A) AMPLÍASE el contrato número C 142024, suscrito con la sociedad O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,579.90); tendiente a incrementar el número de recursos (10) a emplear para la ejecución del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA"; a partir del día 17 de los corrientes hasta la finalización del plazo originalmente previsto en la cláusula I del contrato que nos ocupa;
- B) ESTABLÉZCASE el nuevo monto contractual, en la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$352,251.90);

- C) ESTABLÉZCASE la Asignación Presupuestaria número RP0232024, CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-2-54307, por un monto de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,579.90); con fuente de financiamiento: RECURSOS PROPIOS;
- D) ORDÉNASE a la sociedad O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., conforme a lo previsto por el inciso segundo del artículo 126 de la Ley de Compras Públicas, la presentación de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,257.99); equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución; la cual, deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la presente resolución modificativa, en original y dos copias certificadas por Notario, con una vigencia que correrá a partir de la distribución de la presente resolución hasta el día 31 de octubre del año en curso, más un plazo que deberá exceder el 120 días calendario al plazo contractual;

E) DÉJANSE vigentes las demás disposiciones del referido contrato, que no hayan sido modificadas por la presente resolución.

DR. YEERLES LUIS ANGEL RAMIREZ HENRIQUEZ

DIRECTOR HNR